

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 23 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales; línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 10 de agosto de 1948 por la que se modifica la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Harinera de 28 de julio de 1945.

Ilmo. Sr.: Transcurridos cerca de tres años desde la promulgación de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Industria Harinera, se hace necesaria la modificación de diversos de sus preceptos, para recoger las experiencias adquiridas y a fin de hacer participe al personal de la mencionada actividad de los beneficios establecidos en Reglamentaciones posteriormente aprobadas.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. La definición de Empacador, consignada en el artículo 11 de la Reglamentación, será sustituida por la siguiente:

«Empacador.—Es el encargado de envasar harinas y salvados, pesar, coser, etiquetar y precintar los sacos, presentándolos llenos en el departamento correspondiente, y de la limpieza general de éste.

Empacará doce sacos de harina o cántaro de salvado, o doce sacos de una u otra clase si se realizase indistintamente el envase de ambos.»

Segundo. Las remuneraciones mínimas consignadas en el artículo 24 de la Reglamentación experimentarán un aumento del 25 por 100.

Tercero. El artículo 28 de la Reglamentación quedará redactado así:

«El personal de plantilla disfrutará de las siguientes vacaciones anuales retribuidas:

Jefes Molineros y empleados administrativos.—Veinte días naturales y un día más por cada tres años al servicio de la Empresa, hasta un máximo de veinticinco días.

Resto del personal.—Quince días naturales y un día más por cada tres años al servicio de la Empresa, hasta un máximo de veinte días.»

Cuarto. El artículo 30 de la Reglamentación quedará redactado como sigue:

«Avisando con la posible anticipación, podrá el personal faltar al trabajo con derecho a percibir el salario, por alguno de los motivos y durante los periodos de tiempo siguientes:

Tres jornadas de trabajo en los casos de muerte o entierro de padres, hijos, cónyuge o hermanos, así como en caso de alumbramiento de la esposa, ampliándose a cinco días cuando el hecho se produzca fuera de la localidad donde la fábrica esté enclavada.

Una jornada de trabajo por muerte o entierro de otro ascendiente o descendiente, enfermedad grave del padre, hijo o cónyuge, ampliándose a dos días cuando se dé la circunstancia expresada al final del párrafo precedente.

Caso de matrimonio, el trabajador tendrá derecho a cinco días de permiso retribuido, y también, si así lo desea, a hacer uso con tal motivo de la vacación anual retribuida, acumulándola a aquélla.

Los trabajadores podrán solicitar, sin derecho a retribución, permisos por otras causas distintas a las mencionadas, cuya concesión queda al arbitrio de la Empresa.

En ningún caso los permisos y licencias concedidos podrán descontarse de la vacación anual retribuida.»

Quinto. El artículo 51 de la Reglamentación de 28 de julio de 1945, quedará sustituido por el siguiente:

«Al personal afectado por esta Reglamentación se le garantizará, en cuanto se refiera a los trabajadores de la plantilla fija que integran el primero y segundo turno de trabajo, en las fábricas que los tengan, los salarios correspondientes a todo el mes.

Donde exista falta de trabajo y haya un tercer turno, a los obreros de éste se les asegurará y garantizará la percepción de veintidós jornales por mes. Transcurridos dos meses, si persistiese la crisis de trabajo, las Empresas podrán hacer uso de lo que determina el Decreto de 26 de enero de 1944. Considerándose que existe crisis de trabajo siempre que la multuración resulte inferior a tres horas diarias, computadas por la capacidad mensual.

Las plantillas a que alcanzare la suspensión temporal por motivo de crisis volverán a reintegrarse al trabajo cuando el promedio de multuración sobrepase a las tres horas diarias o de noventa mensuales.»

Sexto. Se incluyen como artículos 55, 56 y 57 de la Reglamentación los siguientes:

«Art. 55. A fin de fomentar la vinculación con las Empresas del personal sujeto a las presentes Ordenanzas laborales, se establecen como aumentos periódicos por tiempo de servicios dos bienios del 5 por 100 y cuatro quinquenios del 10 por 100 sobre la retribución base. Estos aumentos se computarán en razón al tiempo servido en la misma Empresa, iniciándose el cómputo desde 19 de agosto de 1945.»

«Art. 56. A todos los trabajadores comprendidos en esta Reglamentación se les facilitarán 0,740 kilogramos de harina diarios, en la forma, precio y condiciones que establezca la Comisaría General de Abastecimientos.»

«Art. 57. En tanto no se legisle con carácter general sobre la participación de

los trabajadores en los beneficios de las Empresas, todo el personal afectado por estas Ordenanzas percibirá por tal concepto anualmente una cantidad equivalente a media mensualidad o quince días de salario, según que tenga asignada, respectivamente, retribución mensual o diaria, entendiéndose por retribución a estos efectos la inicial de la categoría incrementada con los aumentos por tiempo de servicios.»

Séptimo. Esta disposición entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. a los oportunos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1948.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de agosto.)

ORDEN de 16 de agosto de 1948 sobre tramitación de expedientes por faltas graves señaladas por las Reglamentaciones nacionales de trabajo.

Ilmos. Sres.: Habiendo surgido dudas sobre la interpretación que debe darse a las diversas normas dictadas en las Reglamentaciones nacionales en cuanto a la eficacia de los expedientes previos para sancionar faltas en el trabajo, cuando son instruidos fuera del plazo, se hace necesario dictar una disposición de carácter general que aclare semejantes dudas y en la que, lo que suponga de agravación de responsabilidad para los infractores, se refiera solamente a tiempo futuro, con la natural exclusión, en régimen transitorio, de situaciones anteriores en las que el derecho, erróneamente aplicado, deberá ser objeto de nuevo examen.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los expedientes por faltas graves tramitados fuera de los plazos señalados en las respectivas Reglamentaciones serán válidos si se presentan ante la Magistratura en momento procesal oportuno, debiendo resolverse en cuanto al fondo.

Art. 2.º Cuando en el expediente instruido fuera de plazo se acuerde por la Empresa la suspensión de empleo y sueldo del supuesto infractor como medida previa, la Magistratura de Trabajo, al dictar sentencia, además de los pronunciamientos ordinarios, acordará:

a) Imponer a la Empresa una sanción de carácter económico no superior a la permitida por los preceptos legales para los casos de temeridad o mala fe en los litigantes, cuyo importe se ingresará en el Fondo del Plus de Cargas Familiares de la Empresa; y

b) Reconocer a favor del expedientado el derecho al percibo del importe íntegro de todos sus emolumentos durante el tiempo comprendido entre el día en que el expediente debió darse por terminado reglamentariamente y aquel en que se inició la acción ante la Magistratura o se notifique el despido. Esta sanción será independiente de la que, a su vez, puedan imponer los órganos administrativos laborales.

Art. 3.º Lo dispuesto en el artículo 1.º de esta Orden será de aplicación a todos los procedimientos laborales en los que, al publicarse ésta en el Boletín Oficial del Estado, no haya recaído sentencia firme, cualquiera que sea el estado en que se encuentren.

Los recursos actualmente pendientes contra sentencias de las Magistraturas se resolverán con carácter de urgencia, quedando en suspenso, mientras no se resuelvan, los efectos económicos de las sentencias de instancia en las que se entró en el fondo de la cuestión.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1948.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Jurisdicción del Trabajo.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 26 de agosto.)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Educación Nacional

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a oposición las cátedras de «Farmacología, Toxicología y Terapéutica y Medicina legal veterinaria, Legislación y Derecho de Contratación de animales», de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad por oposición directa, turno único, la cátedra de «Farmacología, Toxicología y Terapéutica y Medicina legal veterinaria, Legislación y Derecho de Contratación de animales», de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, dotada con el sueldo anual de entrada de 12.000 pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

tes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
 - 2.ª Haber cumplido veintiún años de edad.
 - 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
 - 4.ª Estar en posesión del título de Doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
 - 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
 - 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años, como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada con certificación expedida por el Rectorado correspondiente o por la Secretaría General de dicho Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente. (O. M. de 27 de abril de 1946; «Boletín Oficial del Estado» del 11 de mayo).
 - b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.
 - c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.
 - d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.
- Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.
- 7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.
 - 8.ª La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.
 - 9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o, en otro caso, la exención del mismo.
 - 10.ª Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurrieran ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.
- Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:
- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
 - b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
 - c) Título de Doctor o de Diplomado en Estudios Superiores de Veterinaria, equiparado éste al de Doctor por la séptima disposición transitoria del Decreto de 7 de julio de 1944, o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención de cualquiera de ambos.
 - d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.
 - e) Certificación de firme adhesión a los principios del Nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.
 - f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.
 - g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.
 - h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio So-

cial de la Mujer» o la exención de éste en su caso.

- i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.
- j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite mediante el oportuno recibo que lo han hecho, en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 10 de julio de 1948.—El Director general, Cayetano Alcázar.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de agosto.)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Tomás Seguí, en solicitud de autorización para ampliar una industria de fabricación anual de ladrillos y teja curva de arcilla,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Francisco Tomás Seguí para ampliar una industria de fabricación manual de ladrillos y teja curva de arcilla, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, co-

mo máximo, de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 26 de agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Antes de la ampliación, 1.700.000 piezas al año. Después de la ampliación, 4.000.000 de piezas al año.

(G. C.—3.595) (O.—12.971)

AYUNTAMIENTOS

LOZOYA

El día 20 de septiembre próximo se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor en quien se designe, las subastas que a continuación se expresan:

A las diez, la de pastos del monte denominado «La Umbría y otros», bajo el tipo de tasación de 4.000 pesetas.

A las once, la de pastos del monte denominado «Soto Garganta», bajo el tipo de tasación de 9.000 pesetas, y ambas con sujeción a los pliegos, tanto facultativos como económicos, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, reintegrados con pólizas de 4,50 pesetas, acompañadas del resguardo de haber ingresado en estas Arcas municipales el 5 por 100 del importe de la subasta.

Lozoya, 20 de agosto de 1948.—El Alcalde accidental, Vicente Garabán Peláez.

(G. C.—3.587) (O.—12.961)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y

ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO ESPECIAL NUM. 2

Cornejo Caballero (Fausto), hijo de León y de Gumersinda, natural de Peñalsordo, provincia de Badajoz, domiciliado últimamente en el pueblo de Risco, calle del General Mola, núm. 5, de cuyo procesado no constan más circunstancias, procesado en sumario núm. 13, del año 1947, comparecerá ante este Juzgado Especial núm. 2, de Madrid, para aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, en el plazo de diez días, con el fin de constituirse en prisión.

(B.—10.439)

Loma González (Juan), de veinticinco años de edad, hijo de Amador y de Aurora, de estado soltero, de oficio tipógrafo, natural del Puente de Vallecas y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Lagasca, núm. 132, últimamente, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario núm. 15, de 1947, por quebrantamiento de medidas de seguridad, comparecerá ante este Juzgado Especial núm. 2, de Madrid, para aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, en el plazo de diez días, y al objeto de constituirse en prisión.

(B.—10.438)

Más García (Julián), de treinta y dos años de edad, soltero, encuadernador, hijo de Carlos y Manuela, natural de Madrid, domiciliado en la calle de Fray Diego de Cádiz (antes Rubio), núm. 12, y del que se ignora su actual domicilio o paradero, procesado en el sumario número 4, de 1948, seguido en este Juzgado Especial núm. 2, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, por el delito de quebrantamiento de medidas de seguridad, comparecerá ante este citado Juzgado en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión.

(B.—10.460)

Martín Vaz (Lorenzo), de cincuenta y cinco años, natural de Carmona (Sevilla), hijo de José y de Gracia, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Jardines, núm. 13, que se dice de oficio cocinero, de estado soltero y del que se ignora su actual domicilio o paradero, procesado en el sumario número 3, de 1948, seguido en este Juzgado Especial núm. 2, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, por el delito de quebrantamiento de medidas de seguridad, comparecerá ante este citado Juzgado en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión.

(B.—10.461)

Esteban Amor (Julián), de veinte años, soltero, hijo de Julio y de Germana, de profesión ferroviario, natural y domiciliado últimamente en Valladolid, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario núm. 2, del año actual, por quebrantamiento de medidas de seguridad, seguido en este Juzgado Especial núm. 2, para aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, por el procedimiento de flagrante delito, comparecerá dentro del término de diez días ante este referido Juzgado Especial, al objeto de constituirse en prisión, por consecuencia del aludido procedimiento.

(B.—10.462)

JUZGADO NUMERO 3

Pérez Pelarda (Alfonso), natural de Madrid, hijo de Alfonso y de Carmen, de dieciséis años de edad, soltero, albañil, domiciliado últimamente en la calle del Médico Chica, núm. 10, procesado en sumario instruido por hurto con el núm. 163, de 1948, comparecerá den-

tro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 19 de agosto del año actual.

(B.—10.604)

Palacios Gómez (Francisco), natural de Jerez de la Frontera, hijo de padre desconocido y de Luisa, de veinticinco años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en el paseo de las Acacias, número 141, procesado en sumario instruido con el núm. 220, de 1948, por el delito de abandono de familia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en 17 de agosto del año actual.

(B.—10.603)

JUZGADO NUMERO 4

Maceda Mateo (Francisco), natural de San Fernando, de estado viudo, profesión fontanero, de treinta y tres años, hijo de Narciso y de Dolores, domiciliado últimamente en calle de Bolívar, número 3, procesado por robo en causa número 386, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez y Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—10.570)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en el sumario que ante el mismo se instruye con el núm. 236, de 1948, por estafa y alzamiento de bienes, se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias de fecha 14 de julio del corriente año que se hubieren publicado en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, por las que se llamaba a la procesada María Blanca Verdegay Altolaguirre, natural de Madrid, hija de Joaquín y Blanca, nacida el 28 de diciembre de 1906, soltera, sus labores.

(B.—10.445)

JUZGADO NUMERO 6

Oliva Cervera (Luis), de cuarenta y siete años, hijo de José y Consuelo, natural de Madrid, que estuvo domiciliado en la calle del Carmen, núm. 7, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido con el núm. 178, del corriente año, por delito de estafa.

(B.—10.422)

Pérez García (Antonio Agustín), de cuarenta y seis años, hijo de Fructuoso y Agustina, natural de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido con el núm. 227, del corriente año, por delito de abandono de familia.

(B.—10.632)

Gómez Herrero (Mariano), cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar otras diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el su-

mario seguido con el núm. 271, del corriente año, por delito de estafa.

(B.—10.631)

Fernández Sánchez (Emilio), que hace unos cuatro años vino de Málaga y fijó su residencia en Madrid, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta última capital, para declarar en concepto de testigo en sumario núm. 3, de 1948, sobre falsedad y estafa.

(B.—10.630)

González (Fructuoso), cuyas demás circunstancias se desconocen, que usa facturas en las que consta es representante de especialidades farmacéuticas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 305, de 1948, sobre estafa.

(B.—10.629)

Por el presente se cita a María Gosalí Tous, hija de Esteban y María, natural de Vilaseca, de treinta y dos años, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, del sumario seguido bajo el núm. 296, del corriente año, por hurto.

(B.—10.628)

JUZGADO NUMERO 8

Sempere Fernández (Luis), de veinticinco años, natural de Madrid, hijo de Francisco y Rosario, soltero, mecánico, y que estuvo domiciliado en Chamartín de la Rosa, calle de Ceuta, núm. 9, procesado en causa que se le instruye con el núm. 229, de 1942, por robo, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 8, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad, mediante el cual se decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—10.415)

Arias Jiménez (José), de treinta y un años de edad, natural de Madrid, hijo de Alfonso y Modesta, soltero, metalúrgico, que tuvo su último domicilio en esta capital, Colonia de los Almendrales, calle A, núm. 23 (barrio de Usera), procesado en causa que se le instruye con el núm. 362, de 1946, por estafa, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 8, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad, mediante el cual se decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—10.414)

Collado Fernández (José), natural de Madrid, de treinta y cinco años de edad, hijo de Jesús y Carmen, casado, albañil, que estuvo domiciliado en la calle de Enrique Velasco, núm. 24, del Puente de Vallecas, procesado en causa que se le instruye con el núm. 160, de 1941, por usurpación de funciones, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 8, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad, mediante el cual se decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—10.413)

Rodríguez de la Mata (Eustaquia), de cuarenta y tres años, natural de Saelices (León), hija de Bernardino y de Julia, soltera, sus labores, que estuvo domiciliada en esta capital, plaza de las Salesas, núm. 3, principal, procesada en causa que se le instruye con el núm. 316, de 1937, por infanticidio, comparecerá en el Juzgado de instrucción núm. 8, de esta capital, sito en la calle del General Cas-

taños, núm. 1, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad, mediante el cual se decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—10.412)

Velasco Guadalupe (Julían), de veintinueve años de edad, natural de Madrid, hijo de Antonio y Margarita, de estado soltero, profesión peluquero, que estuvo domiciliado en la calle de San José, número 11, Tetuán de las Victorias, procesado en causa que se le instruye con el número 371, de 1946, por hurto, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 8, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad, mediante el cual se decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—10.411)

García Morcillo (Juan), natural de La Habana (Cuba), de veintiséis años de edad, hijo de Juan José y de Purificación, jornalero, soltero, y que estuvo domiciliado en esta capital, Ribera del Manzanares, núm. 10, procesado en causa que se le instruye con el núm. 312, de 1940, por robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 8, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto dictado por la Ilustrísima Audiencia Provincial, mediante el cual se decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—10.410)

Hernández Machón (Luis), natural de Madrid, de veinticinco años de edad, hijo de José y Cándida, pintor, soltero, que estuvo domiciliado en esta capital, calle de Embajadores, núm. 55, procesado en causa que se le instruye con el número 15, de 1941, por tentativa de robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 8, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad, mediante el cual se decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—10.409)

Costa García (José), natural de Pedreguer (Alicante), de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de Jaime y María Rosa, sastre, soltero, y sin domicilio conocido, procesado en causa que se le instruye con el núm. 135, de 1944, por estafas, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 8, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto dictado por la Ilustrísima Audiencia Provincial, mediante el cual se decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—10.408)

Amor Lago (José), natural de Bergondo (La Coruña), de treinta y cinco años de edad, hijo de Manuel y Manuela, fogonero, soltero, que estuvo domiciliado en el paseo de San Vicente, núm. 40, y Rodríguez Carbonero (Luis), natural de Madrid, de veintiocho años de edad, hijo de N. y Teresa, albañil, soltero, que habitó en la calle del General Lacy, número 50, comparecerán ante este Juzgado de instrucción núm. 8, dentro del término de diez días, al objeto de notificarles el auto dictado por la Superioridad en sumario que se les instruye con el número 65, de 1941, por hurto, y mediante el cual se decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—10.407)

Otero Teijeiro (Antonio), natural de Foz (Lugo), de veintidós años, hijo de José y Ramona, mecánico, soltero, con domicilio en la calle de Bastero, número 21, piso tercero, izquierda, procesado en causa que se le instruye con el número 300, de 1945, por robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 8, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de

diez días, al objeto de notificarle el auto dictado por la Ilma. Audiencia Provincial, mediante el cual se decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—10.406)

Villaverde Martínez (Ignacio), de veintisiete años, soltero, ebanista, natural de Madrid, hijo de Ignacio y Juana, domiciliado en la calle de Canillas, número 51, bajo, y que se halla fugado de la Clínica Psiquiátrica Militar de Málaga, soldado del Regimiento de Zapadores del 10.º Cuerpo de Ejército y procesado en causa seguida con el número 37, de 1947, por robo y lesiones, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de ser reducido nuevamente a prisión.

(B.—10.493)

Alarcos de Lucas (Antonio), natural de Madrid, hijo de Antonio y Antonia, de veintisiete años de edad, pintor, soltero y que estuvo domiciliado en la plaza de las Peñuelas, núm. 12, procesado en causa que se le instruye con el número 494, de 1941, por tentativa de hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 8, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, al objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad, en el que se decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—10.494)

García Ortiz (Roberto), natural de Madrid, hijo de Eliseo y de Victoria, de treinta años de edad, zapatero, soltero y que estuvo domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, núm. 48, piso segundo, procesado en causa que se le instruye con el núm. 381, de 1947, por tentativa de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 8, al objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad, mediante el cual se decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—10.495)

JUZGADO NUMERO 13

Ernesto Berna Márquez, del que se ignoran sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en la calle de Ibiza, número 37, principal, procesado por estafa en causa núm. 245, de 1947, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 13, Secretaría de don Basilio Martí Ballester, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—10.496)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 19 del mes de julio de 1945, por la que se llamaba a los procesados Julia y Joaquina López González, Emilio Pérez Ruiz y Pedro del Castillo Hernández, como consecuencia del sumario seguido en este Juzgado de instrucción número 14 y Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, con el núm. 398, del año 1940, por hurto.

(B.—10.458)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, en el ramo separado de prisión dimanado del sumario núm. 152, de 1941, se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Julián Sierra Prada fué remitida en 3 de septiembre de 1946, publicada bajo el número B.—70.931.

(B.—10.459)

JUZGADO NUMERO 16

Ramos (Francisco), mozo de comedor de la Excm. Sra. Marquesa de Campóo, de cuarenta a cuarenta y cinco años de edad, natural de Jerez de la Frontera, cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del Ge-

neral Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento dictado en el sumario número 326, de 1947, por hurto, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—10.627)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 16, de esta capital, en el sumario núm. 145, de 1943, por hurto y tentativa de estafa, se ha acordado dejar sin efecto, por medio de la presente, la que anteriormente se publicó llamando al procesado José María Olascuaga Alfaro, por haber sido éste detenido e ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

(B.—10.621)

Rico Hernández (Ernesto), cuyas demás circunstancias se desconocen, que ha tenido su domicilio en la Cava de San Miguel, núm. 8, principal, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento dictado en el sumario 32, de 1948, por hurto, y llevarse a efecto su prisión.

(B.—10.416)

JUZGADO NUMERO 17

García Jofrín Ramos (José), de veintiocho años de edad, soltero, panadero y natural de Orgaz (Toledo), cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en causa seguida con el número 369, de 1946, por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, Secretaría de don Hilario Dago, con el fin de notificarle el auto dictado por la Superioridad decretando su prisión provisional comunicada y llevar a efecto la misma.

(B.—10.470)

Hernández Barán (Ricardo), de veintisiete años, soltero, hijo de Emiliano y de Carmen, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, procesado en causa seguida con el núm. 256, de 1948, por apropiación indebida, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, con objeto de notificarle el auto de procesamiento contra el mismo dictado, recibirle la oportuna indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—10.560)

JUZGADO NUMERO 20

Hernández Varón (Ricardo), de veintisiete años, de estado soltero, de profesión mecánico, natural de Madrid, hijo de Emiliano y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, Bretón de los Herreros, núm. 3, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 110, de 1947, que se instruye contra el mismo sobre estafa y hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias.

(B.—10.568)

JUZGADO NUMERO 21

Montes López (Francisco), de veintiocho años, de estado casado, de profesión empleado, natural de Cabra, hijo de José y de Encarnación, domiciliado últimamente en esta capital, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 228, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre usurpación de funciones, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—10.611)

Tomás Seguí (Francisco José), de cuarenta y siete años, de estado casado,

de profesión chófer, natural de Carabanchel Bajo, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 219, de 1944, que se instruye contra el mismo sobre lesiones, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—10.609)

Martínez García (María), de sesenta y nueve años, de estado viuda, de profesión sus labores, natural y vecina de Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 377, de 1946, que se instruye contra la misma sobre ejercicio ilegal de la Medicina, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarla por requisitorias, como comprendida en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—10.608)

JUZGADO ESPECIAL DE ABASTECIMIENTOS

Gregorio Mena Domínguez, de diecinueve años, natural de Madrid, hijo de Juan y de Rufina, que vivió en la calle de Manuel Cortina, núm. 8, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción Especial de Abastecimientos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de ser oído en el sumario seguido en dicho Juzgado con el núm. 203, de 1948.

(B.—10.610)

TARRASA

Anastasio Huertas Torrijo, de veintitrés años de edad, hijo de Domingo y de Julia, natural de Madrid, de estado soltero, con instrucción, con último domicilio en Tarrasa, Ancha, 208, procesado en el sumario núm. 167, de 1948, sobre hurto, comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarrasa, al objeto de constituirse en prisión.

(G. C.—3.392) (B.—10.338)

BILBAO

Sánchez Cogulludo (Ramón), de veintitrés años, hijo de Victoriano y de Raimunda, de estado casado, natural de Madrid, de oficio fontanero, con instrucción y sin antecedentes penales, domiciliado últimamente en Madrid, Peña de Francia, núm. 6, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción número 2, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por la Superioridad en causa núm. 261, de 1947, por el delito de uso indebido de uniforme.

(B.—10.363)

SEVILLA

Francisco Pérez Hernández, de treinta y cinco años, soltero, empleado, hijo de Juan y Pastora, natural de Sevilla, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Guzmán el Bueno, núm. 46, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 1, de Sevilla, o ante el que corresponda de los de Madrid, para ser constituido en prisión a extinguir la pena que le ha sido impuesta en la causa número 82, de 1942, seguida por falsedad y estafa.

(B.—10.557)

GETAFE

López Gallego (Ángel), de treinta y tres años, soltero, frutero, natural de Almadén, que tuvo su último domicilio en Puertollano, avenida de José Antonio, número 32, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Getafe para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial de Madrid

en el sumario núm. 121, de 1943, por sustracción.

(B.—10.567)

SANTANDER

Antonio Balmori Balmori, de treinta y cuatro años de edad, estado soltero, de profesión escribiente, hijo de Ramón y de María, natural de Méjico, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario núm. 121, de 1946, por falsificación, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2, sito en Calvo Sotelo, núm. 24, o Cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero.

(B.—10.418)

ALCALA DE HENARES

Muñoz Moreno (Manuel), conocido por Juan José Amaya Fernández y José Heredia Fernández, alias «el Chato», de treinta y cinco años de edad, de estado casado, de profesión vendedor, natural de Madrid y vecino del Puente de Vallecas, chozas del Arroyo Abroñigal, procesado en causa que se le instruye con el núm. 11, de 1948, por el supuesto delito de lesiones y tenencia ilícita de armas, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.415) (B.—10.378)

Gil Agudo (Manuel), de veintidós años de edad, vecino del Puente de Vallecas, Dolores Sopeña, 3, procesado en causa que se le instruye con el núm. 367, de 1948, por el supuesto delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—3.414) (B.—10.377)

Por el presente, y a virtud de haber sido habido el procesado Antonio Huelves Velasco, se deja sin efecto la requisitoria de 10 de octubre de 1947, dimanante del sumario núm. 280, de 1942, y que fué inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 29 de octubre último, número 258.

(G. C.—3.547) (B.—10.576)

Por el presente, y a virtud de haber sido habido el procesado Ángel Yagüe Álvarez, se deja sin efecto la requisitoria por la que se llamaba a dicho procesado, por razón del sumario 314, de 1941, por hurto, de 7 de mayo último, y que fué inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 28 de mayo último, núm. 127.

(G. C.—3.548) (B.—10.577)

CHINCHON

Haro Soto (Nemencio), que dijo llamarse Nemesio, de cincuenta años de edad, casado, jornalero, hijo de Remigio y María, natural y vecino que fué de Belmonte de Tajo, trasladándose después a Arganda, desconociéndose su paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para constituirse en prisión en causa por hurto y falsedad, instruida por dicho Juzgado con el núm. 56, de 1940.

(G. C.—3.483) (B.—10.442)

García Navarro (Luis), de veinticuatro años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y Manuela, natural de Aranjuez, domiciliado últimamente en el mismo pueblo, ignorándose su paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión en causa por robo, instruida por dicho Juzgado con el núm. 31, de 1941.

(G. C.—3.482) (B.—10.441)

MADRIDEJOS

En el sumario que con el núm. 24, de 1948, se sigue en este Juzgado, por delito de estafa, contra Luis Rodríguez Villarrubia, natural de Alcázar de San Juan, vecino de Consuegra, de veintisiete años de edad, estudiante, hijo de Progreso y de Gregoria, cuyas demás señas personales son: estatura alta, algo encorvado, pelo moreno, cabeza grande, nariz aguileña, barbilla saliente, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado providencia, por la que se cita, llama y emplaza a referido procesado, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de serle notificado el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

(G. C.—3.581) (B.—10.622)

COLMENAR VIEJO

Cebrián García (Luis), de veinticinco años de edad, soltero, electricista, hijo de Ángel y Francisca, natural de Murcia, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Atocha, núm. 22 (Pensión Oriente), procesado en causa que se le sigue en este Juzgado con el número 84, de 1948, por delito de robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—3.454) (B.—10.433)

Cebrián García (Luis), de veinticinco años de edad, soltero, electricista, hijo de Ángel y Francisca, natural de Murcia, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Atocha, núm. 22 (Pensión Oriente), procesado en causa que se le sigue con el núm. 88, de 1948, por delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia, a fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel correspondiente.

(G. C.—3.455) (B.—10.435)

Sindicato Civil de Obligacionistas de Fábrica de Mieres, S. A.

El Comité Directivo convoca a los señores obligacionistas hipotecarios de la mencionada entidad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 16 de septiembre próximo, y hora de las cuatro de la tarde, en el Banco Español de Crédito, sucursal de Oviedo, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria y Cuentas del ejercicio últimamente cerrado.

2.º Ratificación de la confianza al Comité o, en otro caso, renovación del mismo.

3.º Propuestas de los señores obligacionistas e información.

El derecho de asistencia será ejercitado conforme al artículo 8.º de los Estatutos, pudiendo los interesados depositar sus títulos en la Secretaría del Sindicato o en el expresado Banco, en donde se les expedirá la tarjeta de asistencia a dicha Junta.

Oviedo, 21 de agosto de 1948.—El Presidente, Pío Álvarez Quevedo.

(A.—9.859)